

ADENDA N° 02

CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 235, PARA FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR MUJERES RURALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO EMPRENDER PARA SER BENEFICIARIAS Y DESARROLLEN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES RURALES DEFINIDAS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 731 DE 2002

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y de lo dispuesto en los artículo 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019 y en el marco de las diferentes medidas tomadas por el Gobierno Nacional, frente a la emergencia económica, social, ecológica, y los efectos colaterales, se hace necesario y pertinente adendar la Convocatoria No. 235 del Fondo Emprender, teniendo en cuenta las condiciones actuales del País como consecuencia de la pandemia, requiriendo los emprendedores un mayor tiempo para su atención y disposición en la asesoría y acompañamiento requerido para la elaboración de los planes de negocio y cumplimiento de cada una de las etapas señaladas en el cronograma de la convocatoria, con el objeto de brindar mayor oportunidad de acceso a los recursos ofrecidos en la convocatoria No. 235 del Fondo Emprender.

Por lo expuesto, se procede a modificar los términos de referencia, respecto al cronograma de la presente convocatoria, teniendo en cuenta la dinámica de esta, se podrán establecer nuevos cortes hasta el agotamiento de los recursos disponibles y a los tiempos establecidos el contrato suscrito entre el SENA y el Operador.

CAPÍTULO II DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización Director General del SENA, para la apertura de la convocatoria.	24 de junio de 2021
Apertura de la convocatoria	A partir del 28 de septiembre de 2021.
Cierre de la convocatoria en el sistema de información plataforma Fondo Emprender.	Primer cierre: 12 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm.

Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios	<p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser cargados en el sistema de información del Fondo Emprender www.fondoemprender.com por el emprendedor en los campos dispuestos, en archivo PDF, y en condiciones de legibilidad al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido.</p> <p>Los documentos subidos posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no acreditado.</p>
Acreditación de planes de negocio	El Operador del Fondo Emprender tendrá un (1) día hábil para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación)	Primer cierre: 16 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm. .

<p>Observaciones a resultados de acreditación</p>	<p>El emprendedor tendrá un (1) día hábil a partir de la publicación de los planes de negocios acreditados o no acreditados para presentar observaciones.</p> <p>Primer cierre: 17 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Publicación de planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación)</p>	<p>Primer cierre: 24 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm.</p>
<p>Publicación de planes de negocio viables y no viables con el concepto</p>	<p>Primer cierre: 29 de noviembre de 2021 a las 11:59 pm.</p>
<p>Observaciones a resultados</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6:00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 01 de diciembre de 2021 a las 11:59 pm.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al Operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el portal Web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
<p>Publicación de planes de negocio viables y no viables que pasan Comisión Técnica</p>	<p>Primer cierre: 03 de diciembre de 2021 a las 11:59 pm.</p>

Presentación a la Comisión Técnica Nacional de los planes viables	Primer cierre: desde diciembre de 2021.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA a planes de negocio.	Primer cierre: desde diciembre de 2021.
Publicación de resultados en la página Web del Fondo Emprender	Primer cierre: desde diciembre de 2021.
Entrega de minuta de contrato a beneficiarios	Primer cierre: Desde diciembre de 2021.
Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores	Primer cierre: Desde enero de 2022..
Desembolso de recursos por parte del Operador del Fondo Emprender	Una vez sea firmada el acta de inicio por parte de la interventoría, y de conformidad con el plan operativo y el instructivo de pagos vigente que se encuentre publicado en el portal www.fondoemprender.com .



Lo demás en los términos de Referencia de la convocatoria permanecen iguales.